Núm. 95. *Lunes 9 de Agosto de 1920.* *25 cénts. de pta.*

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugeuia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 183.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Candilichera, se halla recogida en dicha localidad una caballería, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Candilichera á la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 31 de Julio de 1920.

El Gobernador,
JOSÉ M.ª MARTINEZ DE ABELLANOSA.

Señas.

Una mula, edad cerrada, herrada de las cuatro extremidades.

circular núm. 184.

Según me comunica el señor Alcalde de Almaluez, se halla recogida en dicha localidad una caballería, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Almaluez á la venta en pública subasta de la referida caballeria, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 4 de Agosto de 1920.

El Gobernador,
JOSÉ M.ª MARTINEZ DE ABELLANOSA.

Señas.

Una yegua, pelo castaño, alzada 6 cuartas, edad de 7 á 8 años, herrada de las cuatro extremidades, con una nube en el ojo izquierdo, marcada con las letras T. G. X.

circular núm. 185.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Muriel de la Fuente, se hallan recogidas en dicha localidad dos reses cabrias, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico, oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlas dentro del plazo de 15 días; advirtiendole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Muriel á la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 5 de Agosto de 1920.

El Gobernador,
JOSÉ M.ª MARTINEZ DE ABELLANOSA.

Señas.

Una cabra, con su cria, edad andosca, estrellada y con el cuerno derecho roto.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

EXPROPIACIÓN.

Carretera de tercer orden de Almazán á Agreda.—Trozo 1.º—Sección 2.ª—Término municipal de Pinilla del Campo.

No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario ocupar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en ese término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Alcaldía y hagan la designación del perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiendo que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el articulo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, ó no reuna las condiciones del referido articulo, se entenderá se conforman con el de la Administración.

Soria 27 de Julio de 1920.—El Gobernador, José M.ª Martinez de Abellanosa.

Carretera de tercer orden de Almazán á Agreda.—Trozo 1.º—Sección 2.ª—Término municipal de Castejón del Campo.

No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario ocupar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en ese término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Acaldía y hagan la designación del perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiendo que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, ó no reuna las condiciones del referido artículo, se entenderá se conforman con el de la Administración.

Soria 30 de Julio de 1920.—El Gobernador, José M.ª Martinez de Abellanosa.

Carretera de tercer orden de Medinaceli á Baraona.—Trozo 1.º—Término municipal de Medinaceli.

No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario ocupar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en ese término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Alcaldía y hagan la designación del perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiendo que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, ó no reuna las codiciones del referido artículo, se entenderá se conforman con el de la Administración.

Soria 3 de Agosto de 1920.—El Gobernador, José M.ª Martinez de Abellanosa.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Julio de 1920, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las dieciseis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de sustitución de un baden en el barranco de Santa Cristina, en el kilómetro 181 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 16.340'34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de sustitución de un baden en el barranco de Santa Cristina, en el kilómetro 181 de la carretera de Madrid á Francia, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 160 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de sustitución de un baden en el barranco de Santa Cristina, en el kilómetro 181 de la carretera de Madrid á Francia», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 26 de Julio de 1920.—El Director general P. D., R. Ochando.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de sustitución de un baden en el barranco de Santa Cristina, en el kilómetro 181 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Soria, se compromete á tomará su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Julio de 1920, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á los dieciseis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de sustitución de un baden en el río Chércoles, kilómetro 85 de la carretera de Burgo de Osma á Ariza, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 25.503'37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifieste, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de sustitución de un baden en el río Chércoles, kilómetro 85 de la carretera de Burgo de Osma á Ariza, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 250 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de sustitución de un baden en el río Chércoles, kilómetro 85 de la carretera de Burgo de Osma á Ariza», y la firma del preponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 26 de Julio de 1920.—El Director general P. D., R. Ochando.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de sustitución de un baden en el río Chércoles, kilómetro 85 de la carretera de Burgo de Osma á Ariza, provincia de Soria, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Secretaría.—Negociado Ayuntamientos.

«Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Francisco Latorre, vecino de Velilla de San Esteban, y Concejal de aquel Ayuntamiento, recurriendo en alzada contra acuerdo de dicha Corporación, negándose á admitirle la renuncia de aquél cargo, que presentó, fundándose en padecer defecto físico que le imposibilita para su desempeño;

Resultando que á su escrito acompaña la solicitud que el Sr. Latorre dirigió al Ayuntamiento, y certificación facultativa, haciendo constar padece reumatismo poliarticular crónico, y copia del acuerdo del Ayuntamiento; y

Considerando que el art. 43 señala como tacha para el desempeño del cargo de Concejal, entre otras, el hallarse físicamente imposibilitado de servirlo, y estándolo el Sr. Latorre, según la certificación facultativa mencionada, ya que no puede menos de estimarse produce la referida imposibilidad la afección crónica que el interesado padece;

Este Cuerpo provincial, acordó ayer estimar el recurso promovido por el Sr. Latorre, relevándole de la obligación de seguir perteneciendo al Ayuntamiento de Velilla de San Esteban, y revocando, en su consecuencia, el acuerdo contrario de dicha Corporación municipal.»

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos legales, rogándole se sirva hacerlo al Ayuntamiento y al interesado, y disponer la publicación de este acuerdo en el «Boletin oficial», como previene el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Soria 31 de Julio de 1920.—El Vicepresidente, José Morales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Bocigas, partido judicial del Burgo de Osma, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín ficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de Julio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera instancia.

CUELLAR

D. Ricardo Martínez Castilla, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los individuos cuyas circunstancias y señas particulares se expresan al final, los cuales se han fugado de la cárcel de este partido el día 17 de los actuales, dende se hallaban presos en virtud de la causa que se les sigue en este Juzgado, con el núm. 21 del año actual, sobre robo de caballerías, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado.

Señas de los procesados.

José Antonio Martínez, edad 32 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba rala, color bueno, estatura 1'698 metros; señas particulares, picado de viruelas.

Juan Antonio de Gracia, que ha usado el nombre de Antonio San Segundo Expósito, edad 39 años, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, color pálido, estatura 1'596 metros; señas particulares, mutilación de la primera falange del dedo índice de la mano izquierda.

Pedro García, que ha usado el nombre de Pedro San Segundo García, de 14 á 15 años de edad, pelo castaño, nariz afilada, ojos pardos, color moreno, estatura 1'504 metros; señas particulares, una cicatriz en el lado derecho de la frente.

Dado en Cuéllar á 18 de Julio de 1920.—Ricardo Martínez.—El Secretario habilitado, Ildefonso Hueso.

SORIA.—Imprenta provincial.